

217



"Año Del Buen Servicio Al Ciudadano"

**Municipalidad Provincial
De Sullana**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01392-2017/MPS.

Sullana, 25 de octubre del 2017.

VISTO: El Informe N° 0608-2017/MPS-PPM. de fecha 10 de octubre del año en curso, emitido por la Procuradora Pública Municipal, mediante el cual solicita cumplimiento de mandato judicial en Proceso N° 00129-2017-44-3101-JR-LA-01. Juzgado Especializado de Trabajo SUP – Sede María Auxiliadora - Sullana, seguido por Don Wulson Yoel Vicente Andrade, con la Municipalidad Provincial de Sullana; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución número Uno de fecha 27 de setiembre del 2017, **RESUELVE:** 1.- Conceder la solicitud de **Medida Cautelar** presentada por **WILSON YOEL VICENTE ANDRADE**, en consecuencia: 2.- **ORDENO** a la demandada **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**, en la persona de su representante legal, **PROCEDA** a incluir en la planilla de obreros municipales de manera provisional en su condición de trabajador a plazo indeterminado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728. 3.- Ejecutada que sea la medida, notifíquese a la parte demandada con la demanda y anexos, así como las resoluciones pertinentes. **NOTIFIQUESE;**

Que, con documento del Visto la Procuradora Pública Municipal recomienda se cumpla con la Disposición detallada anteriormente;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 01163-2017/MPS-SG.RRHH de fecha 12.10.2017, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento respecto a la medida cautelar a favor del demandante Wulson Yoel Vicente Andrade (Obrero – Chofer);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1528-2017/MPS-GAJ de fecha 20.10.2017, recomienda:

1. Que se cumpla con lo señalado en la Resolución Número Uno, contenido en el Expediente N° 00129-2017-44-3101-JR-LA-01., concede de Medida Cautelar a favor del demandante Wulson Yoel Vicente Andrade, por lo tanto, proceda a registrarlo provisionalmente en el libro de planilla de obreros bajo el régimen laboral N° 728.
2. Asimismo, corresponde al área de Procuraduría Pública Municipal realizar el seguimiento sobre el estado del expediente, a efectos de tomar conocimiento de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Proveído N° 1232-2017/MPS-GAF-SG.RRHH. de fecha 24.10.2017, remite los actuados para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, conforme lo establece el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

En virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo informado por la Procuraduría Pública Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número uno del 27.09.2017, que **CONCEDE** la solicitud de Medida Cautelar presentada por **WILSON YOEL VICENTE ANDRADE**, en consecuencia Ordena a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal **PROCEDA** a incluir en la Planilla de Obreros Municipales de , manera provisional en su condición de trabajador a plazo indeterminado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728.

Artículo Segundo.- Disponer a la Procuraduría Pública Municipal en su calidad de ente encargado de defender los intereses de la Municipalidad Provincial de Sullana tome conocimiento y realice las acciones correspondiente sobre seguimiento del estado del expediente a efecto de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.C.:
G.M.
PPM
Otros.
Imml.

Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE

Abog. Rosa Kelly Ludena Chinchay
Secretaría General

